PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DECRETO ALCALDICIO №_

2536

LA CISTERNA,

11.0 JUN. ZUIN

VISTOS:

 Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas,

aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El **Decreto Alcaldicio Nº 2376** del 29/05/2015 e **Instructivo Nº11** del 2015 de la Dirección de Tránsito que paga la ejecución de horas y trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **MAYO 2015**.

2.- El Memorando Nº 140-4 del 2015 de la Dirección de Tránsito y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de MAYO 2015, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

1.- PAGUESE a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de MAYO 2015 con un recargo del 25% y 50% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 25%
CARLIER BENITEZ ANDRES	00:00
LLANOS BUSTOS MARITZA	03:00
GALVEZ GONZÁLEZ CARLOS	20:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/LAG/lac.

SECRETARIO

MANUEL TAPIA GALLARDO

JEFÉ DE GABINETE (8)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"